



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

877

ANTOFAGASTA,

12 SET. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DPAC Nº 784, de 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Personal y Administración de Campus, se ha solicitado la oficialización del Convenio, suscrito entre la Clínica Odontológica DIAGNODENT y el Servicio de Bienestar de Personal de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio, suscrito entre la Clínica Odontológica DIAGNODENT y el Servicio de Bienestar de Personal de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO CLINICA DENTAL DIAGNODENT

En Antofagasta, a 01 de agosto del año 2013, entre el Servicio de Bienestar de Personal de la Universidad de Antofagasta, representado por su Rector Sr. Luis Alberto Loyola Morales, cédula de identidad Nº 4.625.989-0 domiciliado en Avenida Angamos Nº 601, Antofagasta y Clínica Odontológica DIAGNODENT representado por Doña Pierinna Solari V., cédula de identidad Nº 15.025.490-6, con domicilio en O'Higgins 1538 oficina 1102 Antofagasta, se celebra el siguiente convenio de atención odontológica:

- Clínica Odontológica DIAGNODENT se compromete a atender a los afiliados del Servicio de Bienestar de Personal de la Universidad de Antofagasta y a sus cargas familiares en todas las especialidades realizadas.
- La consulta y presupuesto inicial se realizará con la presentación de un documento emitido por el Servicio de Bienestar de Personal, que consignará nombre del afiliado y/o su carga, para respaldar beneficio y gratuidad de evaluación.
- Clínica Odontológica DIAGNODENT, según el monto total de tratamiento, otorgará crédito de hasta 12 meses, con cuotas no inferiores a \$10.000, para lo cual el Servicio de Bienestar Personal, conforme a presupuesto emitirá la orden de atención, donde se indicará nombre del afiliado, Rut, monto autorizado y número de cuotas.
- Se exceptuarán del convenio de crédito los cobros de laboratorio asociados a algunos tratamientos, por ser pagos externos a la clínica.



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

- Clínica Odontológica DIAGNODENT, remitirá mensualmente la planilla de cobranza el día 25 de cada mes. El Servicio de Bienestar de Personal cancelará la planilla el día 10 del mes siguiente, contra presentación de la boleta de honorarios emitida a nombre de cada socio por el valor del tratamiento realizado. Se destaca que el Servicio de Bienestar de Personal cancelará conforme a los descuentos mensuales realizado a cada uno de sus afiliados que haga uso de este convenio.
- El descuento para los afiliados será de un 55% en relación al arancel del Colegio de Dentistas y se bonificará un 5% al Servicio de Bienestar de Personal equivalente a cada mes.
- Clínica Odontológica DIAGNODENT, ofrece los siguientes beneficios adicionales: consulta y presupuesto sin cobro, atención urgencias sin cobro una vez al año (tratamiento sintomatológico, no incluye tratamiento definitivo), destarajes y profilaxis en pacientes durante tratamiento dental.
- El presente convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, dando aviso con 30 días de anticipación.
- En caso de término del presente convenio, el Servicio de Bienestar de Personal se compromete a descontar y cancelar las atenciones otorgadas durante la vigencia del mismo, según las cuotas pactadas.
- En caso de que el afiliado cese en sus funciones en la Universidad de Antofagasta por cualquier motivo y/o no continúe como afiliado, el Servicio de Bienestar de Personal no cancelará las cuotas pendientes respectivas, por lo que la cobranza debe realizarse directamente al titular de la deuda
- Finalmente y en virtud a que la Universidad de Antofagasta cesa sus funciones laborales a mediados del mes de enero de cada año y se retoman a finales del mes de febrero, se deja constancia que las atenciones efectuadas en el mes de enero, deberán ser informadas a más tardar el día 15 de dicho mes y las acontecidas en la segunda quincena del mes y durante febrero deben ser informadas a más tardar el primer día hábil del mes de marzo, siendo en ambos casos efectuados los pagos por parte de la Universidad a final del mes de marzo o en su defecto la primera semana de abril.
- Para efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"




Departamento de Decretación
Secretaría General

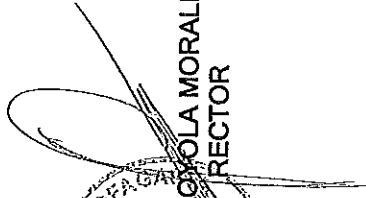
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Pierinna Solari, Clínica Odontológica DIAGNODENT.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFD/LCM/DS/MVR/bbg


UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Personal y Administración de Campus
Servicio de Bienestar de Personal